

en cuyo Tribunal obtuvo providencia para
que se le mandase dar, la Certificación pedida;
En Cua virtud, antes de concluirse el presente
año, Expondria la Diputacion los agravios de su
publico en los puntos que tiene citados en su V
fugro.

Al mismo tiempo deve instruir a los señores
formada q, presentar la asueta, otra Repre
sentacion a nombre de su publico, haciendo ver
en ella, los sumos perjuizos que resultarian a el
Real Erario, y a el comun de su xcia (y del Rei
no todo) si se estableze la vnica contribucion
en el modo proyectado: Manifestando a la Real
Justificacion de su Mag. (que Dios guarde) la im
ponderable cuota que se le ha repartido desta
ciudad: Que qudiexa en ella lograse su Real
queto, de Reduzir todas los Reales tributos, a vna
Sola y vnica Contribucion, Concediendonos su Mag.
la Excia del Encabezam^{to}, propuesto a los por el
Marques de Squilase en el pasado año de sesenta
y vno; o mandando su Mag. que los y las demas
Provincias, se informasen con su conocimiento, pract
ico sobre este assumpto, y los medios mas oport
unos para su logro.

Isiendo posible que algun dia, la suma
Justificac^{on} de su Mag. quexa tomar de los
algun informe entan importante assumpto
le aparuido a la Diputacion muy digno de su
obligacion, el instruir a los de estos pasos que